

recoge en el título, según el Ingeniero, prácticamente la superficie reconocida en el deslinde.

Por lo expuesto debe ser desestimada la reclamación.

- En cuanto a las alegaciones presentadas por doña Ladislá Jiménez, doña Lucía Jiménez, don Benjamín Jiménez y doña Lucía Valle Fuentes, en representación propia y de su hermano, que se reiteran, se informa lo siguiente.

Doña Ladislá presenta como fundamento de su derecho Copia de escritura pública de liquidación de sociedad de conyugal a favor de doña Ladislá Jiménez Nieto que data de 1985, a la que se acompaña de inventario de fincas que pertenecían a los padres de la interesada y que constan inscritas en el Registro de la Propiedad al amparo del artículo 205 de la LH.

Debe atenderse en este caso, al título de propiedad del que trae causa la titularidad autonómica que data de 1922. Por tanto, en el caso de existencia de una posible doble inmatriculación de parte del monte que coincida con la finca de doña Ladislá ostentaría preferencia el título que accedió primero al Registro, esto es el del Estado.

Resulta también del informe del Técnico que en este tramo el monte colinda única y exclusivamente con el arroyo Venancia y no con ninguna parcela particular. Así el carácter de dominio público hidráulico de dichos terrenos impediría su transmisión o adquisición por prescripción, según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba la Ley de Aguas.

No se acredita tampoco en la reclamación la posesión de hecho de dichos terrenos, siendo comprobado por el Técnico Operador la situación de abandono absoluto de los terrenos, manifestando signos inequívocos de Monte público.

Don Benjamín presenta como fundamento de su derecho copia de documento público de protocolización particional de herencia a favor de Eugenia Jiménez Nieto que data de 1948 y documento de compraventa a favor del don Benjamín de 1985. Para su análisis nos remitimos a lo señalado respecto de doña Ladislá y doña Lucía Jiménez.

Por su parte doña Lucía Valle presenta como título Documento Público de compraventa a favor de don Félix Valle Fuentes celebrado en 1950 mediante el cual adquiere una serie de fincas inscribiéndolas en virtud del artículo 205 de la LH, para el análisis de su pretensión nos remitimos a lo señalado para los tres reclamantes anteriores.

De acuerdo con lo anterior deben ser desestimadas.

- Sobre las alegaciones de don Ramón Martínez Palomares:

Don Ramón presenta título inscrito en el Registro de la propiedad y en el Catastro. Hemos de recordar que este último no acredita la propiedad a su favor, pero unido a la inscripción en el Registro puede resultar título suficiente para que unida a la posesión en los términos previstos legalmente (artículo 19 de la Ley de Montes 43/2003, en relación con el artículo 1930 del Código Civil), se reconozca su derecho preferente sobre dichos terrenos.

Resulta también según el informe del Técnico probado su derecho en los planos del deslinde antiguo.

De conformidad con lo señalado se propone su estimación.

- Doña Ascensión Martínez Muñoz tiene catastrada la finca a su favor.

Debe recordarse que según la Jurisprudencia el catastro por sí sola no deja de ser un mero indicio de que el objeto inscrito pueda pertenecer a quien figura como titular en él (cf. por todas sentencia del TS 26 de mayo de 2000 con amplia cita de precedentes).

Los títulos que se presentan para fundar su derecho tienen carácter privado, no haciendo prueba los mismos si no únicamente entre aquellos que fueron parte en el negocio jurídico que formalizan (artículo 1227 del CC).

Frente a dichas alegaciones se opone también la existencia de signos inequívocos de monte público, matorral y especies arbóreas propias del resto del monte según acredita el informe del Ingeniero operador, que se opondrían a la presunción pose-

sión. Por otro lado tratándose de un monte público por su naturaleza y su inscripción en el Catálogo de Montes de utilidad pública, no es susceptible de prescripción adquisitiva (artículo 14 de la Ley de Montes 43/2003, de 21 de noviembre).

Por lo expuesto se desestima esta alegación.

- Respecto de la reclamación de don Genaro Molina, presentó su escrito fuera del plazo de la vista y audiencia del expediente, no presenta título alguno y existen en la zona reclamada signos inequívocos de monte público.

Habiéndose presentado las alegaciones fuera de plazo y de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Montes "Los que no hubieren presentado los documentos justificantes de su derecho dentro del plazo de los cuarenta y cinco días siguientes a las publicaciones a que se refiere el artículo 97 no podrán presentarlos en el expediente de deslinde ni formular, por tanto, dentro del mismo reclamación sobre propiedad, sin perjuicio de su derecho a seguir el procedimiento establecido en los artículos 128 y 129 de este Reglamento una vez que sea firme la Orden Ministerial aprobatoria del deslinde".

A mayor abundamiento según lo señalado anteriormente, no podrán tenerse en cuenta los títulos que no se encuentren inscritos en el Registro de la Propiedad, según el artículo 39 de la Ley 2/1992.

De conformidad con lo anterior procede también la desestimar esta alegación.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

En Jaén, a veintitrés de enero de dos mil ocho. El Letrado de la Junta de Andalucía, Fdo.: Rosa Lara Luque».

Por ello, se cita a don Ramón Martínez Palomares el próximo día 21 de abril de 2008, en aldea de Los Teatinos, sita en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, a las 10 h de la mañana.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 757 786 o 953 795 179.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Juan Luis Castillo Pascual.

DNI: 676409-W.

Último domicilio conocido: C/ Virgen del Rocío, 31-1.º D, de Málaga.

Expediente: MA/2007/279/AG.MA./VP.

Infracciones: Grave, artículo 21.3.E) de la Ley de Vías Pecuarias.

Sanción: Multa de 6.010,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su ser y estado original.

Fecha: 8 de febrero de 2008.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Cristóbal Miguel Gómez.
 DNI: 24813669-G.
 Último domicilio conocido: Avenida de Carlos Haya, 108, de Málaga.
 Expediente: MA/2007/480/AG.MA./FOR.
 Infracciones: Graves, artículos 76.2, 76.3 y 77.5 de la Ley Forestal de Andalucía.
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.
 Indemnización: 11.225,00 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la reparación e indemnización de los daños causados, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento iniciado.
 Fecha: 6 de noviembre de 2007.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Edward Milbour.
 NIE: X-5772974-C.
 Último domicilio conocido: Urbanización Viñamar, 22, de Nerja (Málaga).
 Expediente: MA/2007/498/AG.MA./ENP.
 Infracción: Grave, artículo 26.2.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.
 Fecha: 15 de noviembre de 2007.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Simion Baias.
 NIE: X-8599646-S.
 Último domicilio conocido: C/ Molinos de Arriba, 49, de Alhaurín el Grande (Málaga).
 Expediente: MA/2008/42/G.C./PES.
 Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
 Sanción: Multa de 120,00 euros.
 Fecha: 11 de febrero de 2008.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Costel Donosa.
 NIE: X-6692687-D.
 Último domicilio conocido: C/ Virgen de la Paz, 48, de Alhaurín el Grande (Málaga).
 Expediente: MA/2008/47/G.C./PES.
 Infracciones: Leves, artículos 79.1 y 79.2 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.
 Sanción: Multa de 120,00 euros.
 Fecha: 11 de febrero de 2008.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de modificación de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Modificación Tribunal Calificador plaza Auxiliar Administrativo.

EDICTO

Por Decreto 211/2008, de 25 de marzo, de la Alcaldía, se ha procedido a la modificación del vocal suplente del Tribunal Calificador que rige la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, subescala auxiliar, encuadrado en el grupo D (equivalente al Subgrupo C2), cuyas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de 14 de noviembre de 2007 (página 17 y siguientes), y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 4 de diciembre de 2007 (página 97 y siguientes).

Doña Rosa Alarcón Castillo, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, ha presentado causa de abstención que ha sido aceptada y ha sido sustituida por don Miguel Gómez Sánchez, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 25 de marzo de 2008.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de El Borge, relativo al Himno Municipal. (PP. 5489/2007).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2007, por unanimidad, acordó iniciar el expediente de inscripción de la letra y música del Himno Municipal de El Borge.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.1 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, para que, en el plazo de veinte días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen pertinentes.

El Borge, 3 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Antonio Ponce Fernández.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Montellano, de modificación de bases reguladoras para la selección de puestos de trabajo vacantes de funcionarios.

Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber que la Junta de Gobierno Local, con fecha trece de marzo de dos mil ocho, procedió a la modificación de las bases de convocatoria de una plaza de Policía Local por oposición libre para el Ayuntamiento de Montellano, cuyas bases se aprobaron con fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete.

Por ello, donde dice: «Presidente: Un funcionario designado por el Alcalde», debe decir: «Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano».

Montellano, 13 de marzo de 2008.- El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.